



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL GUAMO TOLIMA

Febrero Tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 2021-00128-00
Proceso: SUCESION SIMPLE E INTESTADA
Causante: BLAS ANTONIO PRADA ROJAS
Interesados(s): BLANCA VIRGINIA OLIVERA PRADA

Al reunir la anterior demanda sucesoral los requisitos de los artículos 82 y 490 del Código General del Proceso, es por ello que el Juzgado accede a lo solicitado, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Despacho Judicial, el proceso de Sucesión simple e Intestada del causante **BLAS ANTONIO PRADA ROJAS**, quien falleció el 19 de Agosto de 2005 en el municipio del Guamo Tolima, quien tuvo como su último lugar de domicilio y donde dejó todos sus bienes herenciales el Guamo Tolima.

SEGUNDO: RECONOCER al señor **BLANCA VIRGINIA OLIVERA PRADA**, como interesada, en calidad de **SOBRINA** del causante, advirtiéndose que va en representación de su progenitora **AVELINA PRADA DE OLIVERA (Q.E.P.D.)**, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: EMPLAZAR a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en éste proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 490 del Código General del Proceso, haciendo las publicaciones por prensa - preferiblemente el

TIEMPO o el ESPECTADOR - y radio difusora local; para tal efecto, se debe dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 108 ibídem.

QUINTO: INFÓRMESELE de la apertura de éste proceso, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

SEXTO: RECONOCER personería para actuar a la Dra. **DENNIS VANESSA VEGA VEGA**, como apoderada judicial de la interesada **BLANCA VIRGINIA OLIVERA PRADA**, en los términos conferidos en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA RODRÍGUEZ BARRETO

Juez